

RAWSON, 23 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.727/10, s/ antecedentes

Adicional Lic. Púb. nro. 76/06 IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la aprobación un adicional de obra por la ejecución de modificación de red de gas y 2 calefactores de tiro balanceado horizontal de 2500 calorías, por un monto de \$146.056,22, a valores de Noviembre 2006, representando una variación del contrato de origen de un 1,499% para la obra principal: "Licitación Pública nro. 76/06" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Considerando lo reseñado *ut supra*, junto a las consideraciones vertidas por el Inspector de Obra fs. 620 y por la Dirección de Planificación a fs. 616 y 705, con el proyecto de aprobación de ampliación a fs. 703/4, la autorización del Ministro de Coordinación de Gabinete a fs.712 y conforme lo dispone el contenido de los arts. 31 y 32 de la Ley Provincial de Obra Pública, Ley Prov. I Nro.11; estimo que no se observa impedimento legal alguno para continuar la tramitación que viene a la intervención previa de vuestro Tribunal.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 61/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS